



Quarenta maravedis.

SELLO CVARTO, CVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

a el Expediente que han formado y convalidado  
en este Acuerdo, para todo al M. Juez de para  
que dicte la prov. que Juzga mas oportuna a  
el Literal Cumplim. to de lo que se manda.

— Asimismo se han visto otros dos oficios al Sr. Ad-  
ministrad. G. de esta Prov. de 23. de Julio y 17 de  
Ago. en las que manifiesta la urg. necesidad de  
que se pague todo lo atrasado en que esta esta villa  
por todas Rentas y Ramos. haubido presente a  
mimo tpo. que para evitar la execucion, que  
pedira pronto el Sr. J. de la Real Hacienda  
Dho. Pago, ya en dho. Ejecutivo, se vio el summi-  
sion o carta de pago libradas a la tropa, con pre-  
sentacion de los docum. que sean legitimos, y asi  
se manda despachar las cartas de pago legitimas  
y una conseq. y habiendose tratado lo mas  
conforme a el cumplim. to de lo que se manda = ACORDADO  
que para tomar los concum. devidos a adopcion  
de medio mas expedito, se ratifique la sign. de  
dho. Real Verificacion de los sumisores, que estan ya  
aprobados, conforme a lo que se ordena. Comunicadas al  
interior, se haga saber a las personas en cuyo poder  
se hallen las certificaciones, adhas liquidaciones,  
se presenten en estas salas Comitoriales el  
Dia siguiente a las ocho de la tarde, para en un  
ta Determinar lo que sea mas a propo.